

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 291



09 de abril 2019

**FISCALÍA DE CAYAMBE
ABRIÓ PROCESO PENAL
POR MINERÍA ILEGAL**

**AUTOR DE CONCUSIÓN RECIBE
SENTENCIA CONDENATORIA**



AUTOR DE CONCUSIÓN RECIBE SENTENCIA CONDENATORIA

PICHINCHA



Ser soldado era la aspiración de José Antonio Y. En el 2016 se inscribió en la Escuela de Formación de Soldados del Ejército Ecuatoriano (Esforse), situada en Ambato. Aprobó las pruebas físicas y psicológicas, excepto los exámenes médicos.

Cuando oficialmente le informaron que no pasó las pruebas médicas, José Antonio Y. optó por buscar "ayuda". Había escuchado de una persona que facilitaba el ingreso a cambio de dinero. Conoció al entonces sargento primero del Ejército César Raúl C., quien le solicitó USD 3.200 a cambio de modificar los resultados médicos y así viabilizar su entrada al curso de soldados.

José Antonio Y. pidió a su madre que le ayude a obtener el dinero. Ella se endeudó con chulqueros, consiguió ese capital y lo depositó en la cuenta bancaria de César Raúl C., el 15 de agosto de 2016.

Pasó el tiempo y José Antonio Y. no recibía ninguna respuesta positiva, tampoco César Raúl C. le devolvió el dinero. Entonces habló con el director de la Esforse y le comentó que había entregado dinero al mencionado militar para el ingreso.

Inmediatamente, el directivo militar puso la denuncia por el delito de concusión en contra de su subalterno, a quien también le dieron la baja de la institución militar.

El proceso en contra de César Raúl C.

Luego de pasar por todas las fases del proceso penal, en la audiencia de juzgamiento, realizada el 08 de abril de 2019, el fiscal Alejandro Vásquez, de la Unidad de Delitos Contra la Administración Pública de Pichincha, sustentó su acusación con pruebas testimoniales y documentales, entre las que constan: el testimonio de la víctima, del Director de la Esforse, de la madre de José Antonio Y., así como el comprobante del depósito. También documentos oficiales que probaron que cuando se produjeron los hechos César Raúl C., era militar activo del Ejército ecuatoriano, entre otras.

Es así que el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Wilson Caiza (ponente), Juan Méndez y Marcelo Narváez, por unanimidad, declaró la culpabilidad de César Raúl C., como autor directo del delito de concusión y fue sentenciado a 3 años de pena privativa de libertad. Deberá pagar una multa de 12 salarios básicos unificados.

El procesado, según la Fiscalía, intentó ocultar el cometimiento de la infracción simulando una transacción civil y solicitó a la víctima que desista de participar en la investigación.

Datos:

De acuerdo con el artículo 233 de la Constitución de la República, el delito de concusión es imprescriptible y los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

El artículo 281, inciso uno, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, sanciona el delito de concusión con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.

FISCALÍA DE CAYAMBE ABRIÓ PROCESO PENAL POR MINERÍA ILEGAL

PICHINCHA

Atemorizados porque pensaron que un grupo de personas robaba la carga de un tráiler estacionado cerca de las termas de Oyacachi, los habitantes de los alrededores llamaron al Ecu-911, para alertar sobre el posible atraco. Era sábado, 6 de abril del 2019, en la madrugada.

Cuando los agentes policiales llegaron al lugar, tras la llamada de auxilio, encontraron a ciudadanos que traspasaban bultos de un camión a otro. Al revisar el interior se los sacos, se encontraron con material presuntamente aurífero.

Los policías solicitaron los papeles de origen de la carga: 612 bultos con piedras al parecer impregnadas de oro. Pero las personas no lograron justificar el origen y la propiedad del cargamento.

El ciudadano Orlando Agustín M. A. y los hermanos Víctor Alfonso y Segundo Manuel C. S. fueron aprehendidos en delito flagrante

y trasladados hasta la Unidad Judicial de Cayambe.

Allí, el fiscal José Cevallos formuló cargos por actividad ilícita de recursos mineros, en su modalidad de transporte, delito que tiene una pena privativa de libertad de cinco a siete años, según el artículo 260, inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

El juez de flagrancia, Marco Salazar, dictó prisión preventiva para los tres ciudadanos y la Fiscalía abrió una instrucción fiscal de 30 días. El magistrado también dispuso la incautación del tráiler, de tres camiones, del material rocoso y de tres vehículos que funcionaron de "campanas" durante el traslado de la carga.

El fiscal José Cevallos explicó que durante la instrucción fiscal se determinará si el material aurífero salió o no del sector de Buenos Aires, provincia de Imbabura.

PRISIÓN PREVENTIVA PARA CIUDADANO QUE HABRÍA ATACADO A POLICÍA EN OPERATIVO ANTIDROGAS

GUAYAS

Por el delito de ataque y resistencia, la Fiscalía Provincial del Guayas inició un proceso penal en contra de Édgar Román S.Z., pues habría agredido física y verbalmente a un policía que participaba en un operativo antidroga, efectuado en la ciudadela Las Orquídeas, al norte de Guayaquil.

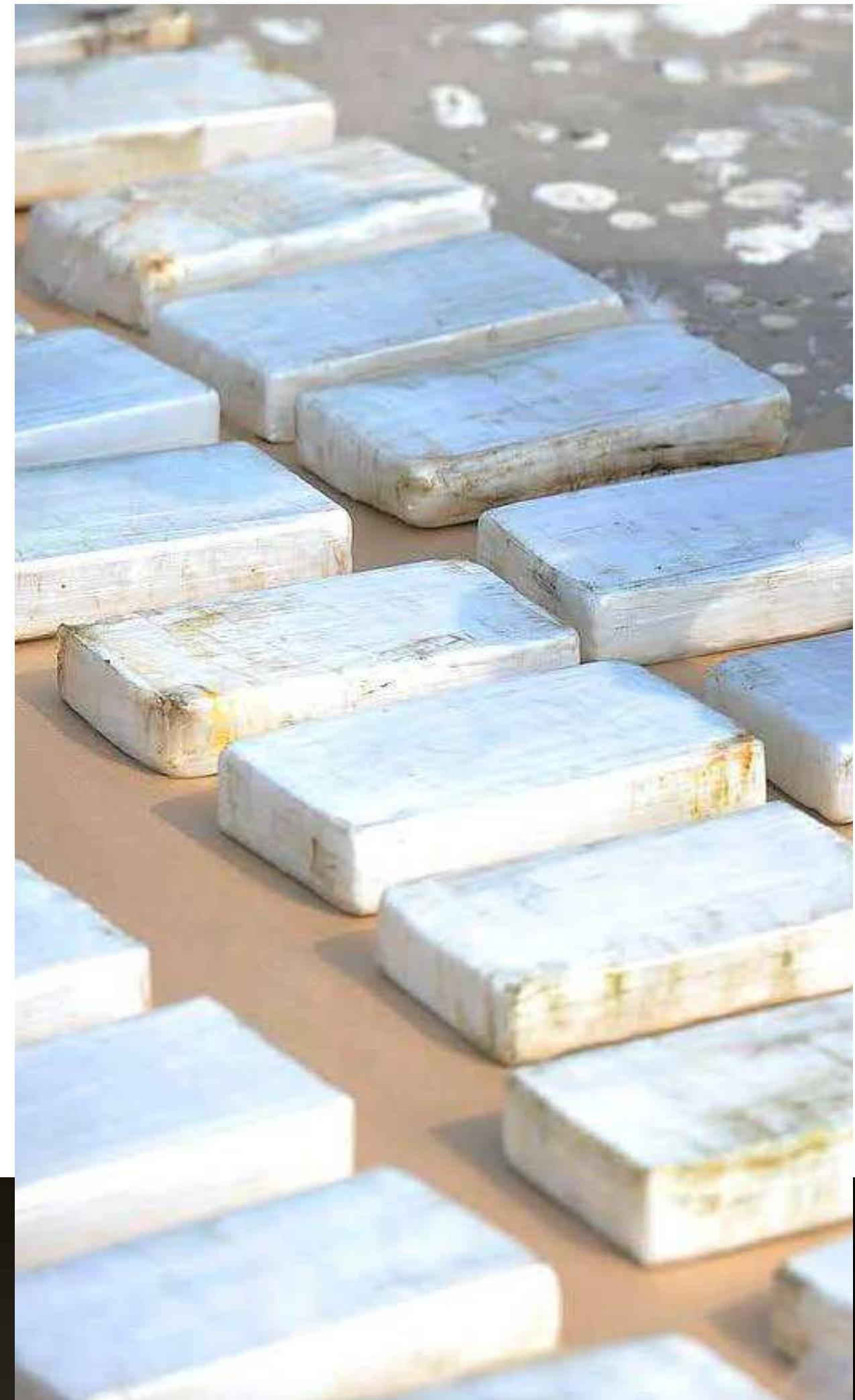
La Fiscalía presentó como elementos de convicción la denuncia, el parte de detención elaborado por la Policía Judicial y el certificado médico que determinó 10 días de incapacidad a la víctima.

El juez de garantías penales del Guayas, Marco Torres Alvarado acogió el pedido de la Fiscalía y dispuso prisión preventiva para el procesado, además de 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.

Édgar Román S.Z., fue detenido por miembros policiales luego de impedir la detención de varias personas, entre ellas, un menor de edad, tras un operativo realizado por la Unidad Antinarcóticos del Guayas.

Dato:

El delito de ataque y resistencia está tipificado en el artículo 283 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.





A PRESUNTO AUTOR DE ABUSO SEXUAL SE LE DICTÓ PRISIÓN PREVENTIVA

AZUAY

Los elementos de convicción presentados por el fiscal Pedro Maldonado fueron determinantes para que el juez Carlos Guzmán dicte orden de prisión preventiva en contra de Sergio Vicente S., quien habría abusado sexualmente de una joven, en un bus de transporte público que cumplía la ruta Cuenca – Guayaquil.

En la audiencia de formulación de cargos, desarrollada la tarde del lunes 8 de abril, el fiscal Pedro Maldonado expuso que el procesado, de 34 años, se sentó junto a la víctima, de 19 años, en el bus interprovincial que salió desde el Terminal Terrestre de Cuenca. Durante el trayecto, en dos ocasiones, el procesado habría colocado su mano sobre la pierna de ella, ante lo cual la joven reaccionó y le retiró la mano.

En una tercera ocasión, mientras la víctima intentaba dormir, el procesado le habría tomado la mano y colocado sobre sus partes íntimas. En ese instante la joven pidió auxilio a su mamá, quien viajaba en otro asiento y avisaron de lo ocurrido al conductor del bus. Tras una llamada al ECU 911, los agentes poli-

ciales interceptaron el bus en el kilómetro 76 de la vía Cuenca – Guayaquil y detuvieron al agresor en delito flagrante.

El fiscal Pedro Maldonado indicó que la participación de la joven fue relevante, pues junto a su mamá regresaron a la ciudad de Cuenca para poner la denuncia. Además, exhortó a la ciudadanía a que denuncie este tipo de actos de naturaleza sexual, pues recalcó que la Fiscalía actúa de forma inmediata para prevenir la integridad de las víctimas y evitar la impunidad.

Dato:

El artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica al delito de abuso sexual. Cuando la víctima es mayor de 14 años es sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

4 PERSONAS SON PROCESADAS POR TRÁFICO DE DROGAS

MANABÍ



La Fiscalía formuló cargos en contra de 4 personas por su presunta participación en el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a gran escala, tipificado en el artículo 220 numeral 1, literal d, del Código Orgánico Integral Penal COIP.

El levantamiento de indicios, el barrido del sitio por cuadrícula, así como el acta de verificación y pesaje de la droga fueron los elementos de convicción presentados por la Fiscalía. El juez Juan Aparicio Dueñas dictó orden de prisión preventiva en contra del ciudadano.

El lunes 8 de abril, en la playa “El Murciélagos”, en Manta, la Policía Nacional encontró bloques tipo ladrillo en la orilla. Además, el propietario de una embarcación que presta servicios de turismo, entregó al personal policial otros dos ladrillos más y fueron ellos quienes alertaron a la Fiscalía sobre el hallazgo.

Alfonso Vélez, fiscal de Espacios Acuáticos, encargado del operativo, señaló que en el muelle del Puerto de Manta se encontraron flotando 31 paquetes más. En total se incautaron 43 kilos de cocaína.

Vélez informó que en ese lugar se observó a los cuatro procesados lanzar la sustancia al agua. Algunos de los paquetes estaban amarrados con pedazos de ladrillo, con la intención de hundirlos.

